

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 3 DE 34.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

Orden de auditoría AIC/17-05.

Entidad:	Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.
Área revisada:	Administración General.
Tipo de auditoría:	Interna de Cumplimiento.
Período revisado:	Primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.
Fecha de inicio:	Nueve de octubre de dos mil diecisiete.
Fecha de cierre:	Veinte de febrero de dos mil dieciocho.
Audidores:	Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada. Licenciado en Contaduría Pública Jonathan Oscar Paredes Flores. Licenciada en Contaduría Pública Griselda Hernández Pérez.
Contralor del Ejecutivo:	Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

Re

INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD: <u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 4 DE 34.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Q

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 5 DE 34.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Con base a la aplicación de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y derivado de la revisión y evaluación del control interno establecido por el área administrativa, relativa a la aplicación de los recursos asignados al Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, correspondiente al período de febrero a septiembre del ejercicio dos mil diecisiete, se detectaron irregularidades a su marco normativo en materia de Control Interno, Armonización Contable, Disciplina Financiera, Transparencia, Registro Patrimonial y Rendición de Cuentas, así como en el cumplimiento de las metas y objetivos determinados en el Programa Operativo Anual, por lo que puede originar un dispendio de recursos, deficiente control en la integración documental del gasto así como en la comprobación de los recursos ejercidos en el período mismos que son susceptibles de mejora en virtud de lo anterior se informa en materia de:

CONTROL INTERNO:

El sistema de control interno implementados por la Dirección General, muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en la Ley que Crea el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, en el mismo sentido el control interno con que cuenta el instituto no cumple con lo establecido en el Marco Integrado de Control Interno, el Acuerdo por las que se emiten las diversas disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal donde se norman los procedimientos y actualización del mismo, incumpliendo con la implementación de las mismas tales

INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 6 DE 34.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

como; Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión; y conforme al artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Director, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades de la Entidad se realicen de manera eficiente y productiva, así como implementar los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades del Instituto, estableciendo mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe el Instituto.

DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que establece que las entidades federativas y sus entes públicos se sujetarán a las disposiciones con la finalidad de administrar sus recursos con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas, los entes públicos del estado se sujetarán a lo establecido en el Título II, capítulos I y II de la presente Ley en la que se dispone las reglas de la Disciplina Financiera, por lo que derivado de la revisión a la información contable y presupuestal del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, se concluye que ha dado cumplimiento.

TRANSPARENCIA:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 60, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los Entes Públicos en materia de transparencia y acceso a la

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 7 DE 34.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

información pública y derivado de la revisión que se practicó al Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, se concluye que el mismo no ha dado cumplimiento al marco normativo de referencia, por el período correspondiente de octubre a diciembre de dos mil diecisiete.

REGISTRO PATRIMONIAL:

Conforme a lo establecido el capítulo II “Del Registro Patrimonial” en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los lineamientos y normas específicas del patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la que establecen los mecanismos para el registro, valuación y control de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos y derivado de la revisión a sus registros e información de control del patrimonio a este Instituto se determina que no ha dado cumplimiento conforme al marco normativo en mención ya que la conciliación de inventarios entre físico y contable no resultan iguales.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Considerando el marco normativo relativo a la rendición de cuentas de los entes públicos de acuerdo a los artículos 6 fracción I, 7 fracción I, 9 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y derivado de la solicitud a la información de observaciones pendientes por solventar ante el Órgano de Fiscalización Superior, la cual fue proporcionada a la fecha el Instituto ha enviado propuestas de solventación, que se encuentran en proceso de análisis en el Órgano Fiscalizador.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 8 DE 34.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

En relación a la Auditoría de Cumplimiento en proceso el Instituto incumple con las propuestas de solventación de los pliegos observados del periodo comprendido del primero de enero al treinta de septiembre del ejercicio fiscal dos mil diecisiete de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, así como los términos en el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del tres de mayo de dos mil trece y publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de mayo de dos mil trece. En el cual se determinan los plazos para la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo, se observa que el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, ha adoptado los lineamientos citados, toda vez que cuenta con un sistema electrónico de contabilidad denominado SCGIII que permite la adopción e implementación del proceso de armonización contable, cabe hacer mención que a la fecha el Instituto se encuentra en proceso de elaboración de su Manual de Contabilidad propio.

INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 9 DE 34.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:

Como resultado de la revisión y análisis de la información documental proporcionada por el Instituto por el período comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, relativo a la comprobación del ejercicio de los recursos públicos, así como a los ingresos estatales recibidos, se determinaron nueve observaciones las cuales se refieren a:

1. Erogaciones por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles, aportaciones de seguro para el retiro y pago de una línea telefónica, ascendiendo a un importe total de \$ 15,457.30 (quince mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 30/100 M.N.), mismos que no cuentan con un comprobante fiscal digital para la justificar el gasto.
2. Derivado de la revisión al Instituto se observa que:
 - Otorgan recursos a los Coordinadores los cuales son soportados con comprobantes fiscales digitales por concepto de "Consumo de Alimentos" lo que conlleva a un gasto por la cantidad de \$14,496.00 (catorce mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), dando origen a una discrepancia entre el registro y los conceptos del clasificador de cuentas.
 - Registro contable erróneo del recurso otorgado a diferentes comisionados adscritos a las Coordinaciones para el desempeño de sus actividades los cuales comprueban con bitácoras de pasaje, utilizando la cuenta genérica de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto 3000-379, por la cantidad de \$ 75,780.00 (setenta y cinco mil setecientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional).

INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 10 DE 34.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

3. El Instituto realiza compras de papelería, artículos de limpieza y consumibles por un monto total de \$ 228,761.55 (doscientos veintiocho mil setecientos sesenta y un pesos 55/100 M.N.), de las cuales no presentan medidas de control para el suministro en las distintas áreas.
4. Se detectó una diferencia entre la adquisición del combustible y lo registrado en bitácoras de suministro de combustible por un importe de \$200,155.37 (doscientos mil ciento cincuenta y cinco pesos 37/100 M.N.).
5. Se observó que el personal de confianza percibió por parte del Instituto la prestación de vales de despensa por la cantidad de \$ 93,600.00 (noventa y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), misma que fue otorgada sin ser parte de las prestaciones autorizadas, ya que esta es un beneficio exclusivo del personal de base mediante contrato colectivo de trabajo.
6. El Instituto ha hecho caso omiso al seguimiento y contestación de las observaciones emitidas por este Órgano de Control de las primeras revisiones del ejercicio dos mil diecisiete.
7. Se observa que se realizan transferencias al Patronato Pro Educación de los Adultos del Estado de Tlaxcala A.C. Correspondientes a pagos de "Figuras Solidarias", las cuales no son comprobados de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Educación para los Adultos para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, correspondientes a los siguientes importes:

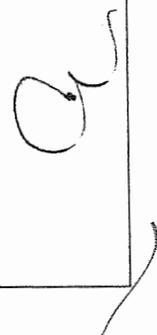
INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 11 DE 34.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

- Recurso estatal \$5,044,099.88 (cinco millones, cuarenta y cuatro mil, noventa y nueve pesos, 88/100 Moneda Nacional),
- Ramo 11: \$10,088,217.16 (Diez millones ochenta y ocho mil, doscientos diecisiete pesos, 16/100 Moneda Nacional),
- Ramo 33: \$3,959,276.00 (tres millones, novecientos cincuenta y nueve mil, doscientos setenta y seis pesos, 00/00 Moneda Nacional).

8. Derivado de la revisión al control de asistencias se detecta que no fueron aplicados los descuentos respectivos a las incidencias generadas, no existe control interno que regule el horario de comida y el personal de base no cuenta con algún formato de control que regulen su estancia en el Instituto cuando reponen el tiempo por las incidencias generadas a la hora de entrada de sus labores
9. El Instituto presenta incumplimiento en Transparencia, Ley de Contabilidad Gubernamental y demás criterios aplicables en materia de Transparencia a la hora de difundir y publicar la información a la que están obligados.



INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 3 DE 38.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

Orden de auditoría AIC/17-05.

Entidad: Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.
 Área revisada: Administración General.
 Tipo de auditoría: Interna de Cumplimiento.
 Período revisado: Febrero a Septiembre de dos mil diecisiete.
 Fecha de inicio: Nueve de octubre de dos mil diecisiete.
 Fecha de cierre: Treinta de octubre de dos mil diecisiete.
 Auditores: Licenciado en Contaduría Pública Jesús Ramos Cortés.
 Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
 Licenciado en Contaduría Pública Jonathan Oscar Paredes Flores.
 Licenciada en Contaduría Pública Griselda Hernández Pérez.
 Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

Handwritten signature

INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 4 DE 38.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

G

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

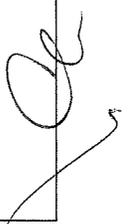
ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 5 DE 38.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Con base a la aplicación de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y derivado de la revisión y evaluación del control interno establecido por el área administrativa, relativa a la aplicación de los recursos asignados al Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, correspondiente al período de febrero a septiembre del ejercicio dos mil diecisiete, se detectaron irregularidades a su marco normativo en materia de Control Interno, Armonización Contable, Disciplina Financiera, Transparencia, Registro Patrimonial y Rendición de Cuentas, así como en el cumplimiento de las metas y objetivos determinados en el Programa Operativo Anual, por lo que puede originar un dispendio de recursos, deficiente control en la integración documental del gasto así como en la comprobación de los recursos ejercidos en el período mismos que son susceptibles de mejora en virtud de lo anterior se informa en materia de:

CONTROL INTERNO:

El sistema de control interno establecido por la Dirección General, muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en la Ley que Crea el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, en el mismo sentido el control interno implementado incumple con lo establecido en el Marco Integrado de Control Interno, el Acuerdo por las que se emiten las diversas disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal donde se establecen los procedimientos y actualización del mismo, incumpliendo con la implementación de las normas de: Ambiente de Control, Administración de Riesgos,



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 6 DE 38.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión; y conforme al artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Director, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades de la Entidad se realicen de manera eficiente y productiva, así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades del Ente, estableciendo mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe el Instituto.

DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en el artículo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que establece que las entidades federativas y sus entes públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la misma con la finalidad de administrar sus recursos con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas, los entes públicos del estado se sujetarán a lo establecido en el Título II, capítulos I y II de la presente Ley en la que se establecen las reglas de la Disciplina Financiera, por lo que derivado de la revisión a la información contable y presupuestal del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, se concluye que no ha dado cumplimiento.

TRANSPARENCIA:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 60, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad

INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD: <u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 7 DE 38.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los Entes Públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de la revisión que se practicó al Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, se concluye que el mismo no ha dado cumplimiento al marco normativo de referencia, por el período correspondiente de febrero a septiembre de dos mil diecisiete.

REGISTRO PATRIMONIAL:

Conforme a lo establecido el capítulo II “Del Registro Patrimonial” en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los lineamientos y normas específicas del patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la que establecen los mecanismos para el registro, valuación y control de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos y derivado de la revisión a sus registros e información de control del patrimonio a este Instituto se determina que no está dando cumplimiento conforme al marco normativo en mención.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Considerando el marco normativo relativo a la rendición de cuentas de los entes públicos de acuerdo a los artículos 6 fracción I, 7 fracción I, 9 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como los artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y derivado de la solicitud a la información de observaciones pendientes por solventar ante el Órgano de Fiscalización Superior, la cual no fue proporcionada por el Instituto, se desconoce si han dado cabal cumplimiento a las mismas.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

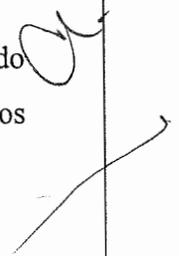
ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 8 DE 38.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, así como los términos establecidos en el *Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013.* En el cual se establecen los plazos para la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo, se observa que el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, ha adoptado los lineamientos citados, toda vez que cuenta con un sistema electrónico de contabilidad denominado SCGIII que permite la adopción e implementación del proceso de armonización contable, cabe hacer mención que a la fecha el Instituto no cuenta con un Manual de Contabilidad propio, así como la carencia de publicación del inventario en la página de internet y la evaluación de los indicadores de desempeño, determinándose que existen oportunidades de mejora que deberá implementar el Instituto.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS;

Como resultado de la revisión y análisis de la información documental proporcionada por el Instituto por el período comprendido del primero de febrero al treinta de septiembre de dos mil diecisiete, relativo a la comprobación del ejercicio de los recursos públicos, así como a los ingresos estatales recibidos, se determinaron trece observaciones las cuales se refieren a:



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 9 DE 38.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

Control Interno.

- a) Diferencia entre la adquisición del combustible y lo ministrado en bitácoras de suministro de combustible por un importe de \$400,866.92 (cuatrocientos mil ochocientos sesenta y seis pesos 92/100 Moneda Nacional).
- b) Inconsistencias entre la bitácora de mantenimiento del parque vehicular y la bitácora de suministro de combustible.
- c) No presentaron los resguardos individuales del parque vehicular para su verificación.

Disciplina Financiera y Presupuestal.

- a) Erogaciones por convenio de Contrato Colectivo de Trabajo ejercido por personal que forma parte de la comisión del evento y no por el área de recursos materiales del Instituto.
- b) Pago del Plan de Seguro de Vida con la aseguradora Grupo Nacional Provincial S.A.B. sin el comprobante fiscal digital correspondiente.
- c) Pago anual por concepto de servicios de estancias de bienestar infantil, sin el comprobante fiscal digital.

Transparencia.

- a) No cumple con lo establecido en el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Handwritten signature

INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 10 DE 38.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

Armonización Contable.

- a) Pago del servicio de arrendamiento de inmuebles sin la retención del Impuesto sobre la Renta y sin el comprobante fiscal digital.
- b) Pago de viáticos en el país a los coordinadores de zona sin justificación ya que tienen asignado un vehículo oficial y se les ministra combustible para el desarrollo de sus actividades.
- c) Erogaciones por concepto de estudios e investigaciones bajo el régimen de servicios profesionales sin la retención correspondiente.
- d) Adquisiciones sin presentar la justificación fiscal correspondiente y evidencia de su aplicación.

Patrimonio.

- a) Pagos por concepto de figura solidaria a personal que forma parte de la estructura orgánica del Instituto contraviniendo a lo establecido en las reglas de operación.

Rendición de Cuentas.

- a) El Instituto no presentó evidencia del seguimiento a la solventación de observaciones pendientes de ejercicios anteriores ante el Órgano de Fiscalización Superior.

Or

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 3 DE 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

Orden de auditoría AIC/17-05.

Entidad:	Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.
Área revisada:	Administración General.
Tipo de auditoría:	Interna de Cumplimiento.
Período revisado:	Primero de enero al quince de febrero de dos mil diecisiete.
Fecha de inicio:	Dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.
Fecha de cierre:	Ocho de marzo de dos mil diecisiete.
Audidores:	Licenciado en Contaduría Pública Jesús Ramos Cortés. Contador Público Elizabeth Edith Velázquez Lozada. Licenciado en Contaduría Pública Jonathan Oscar Paredes Flores. Licenciada en Contaduría Pública Griselda Hernández Pérez.
Contralor del Ejecutivo:	Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 4 DE 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 5 DE 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Con base a la aplicación de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y derivado de la revisión y evaluación del control interno establecido por el área administrativa, relativa a la aplicación de los recursos asignados al Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, correspondiente al período del primero al treinta y uno de enero del ejercicio dos mil diecisiete, se detectaron irregularidades a su marco normativo en materia de Control Interno, Armonización Contable, Disciplina Financiera, Transparencia, Registro Patrimonial y Rendición de Cuentas, así como en el cumplimiento de las metas y objetivos determinados en el Programa Operativo Anual, por lo que puede originar un dispendio de recursos, deficiente control en la integración documental del gasto así como en la comprobación de los recursos ejercidos en el período mismos que son susceptibles de mejora en virtud de lo anterior se informa en materia de:

CONTROL INTERNO:

El sistema de control interno establecido por la Dirección General, muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, en el mismo sentido el control interno implementado incumple con lo establecido en el Marco Integrado de Control Interno, el Acuerdo por las que se emiten las diversas disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal donde se establecen los procedimientos y actualización del mismo, incumpliendo con la implementación de las normas de: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD: <u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 6 DE 27.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

de Control, Información y Comunicación y Supervisión; y conforme al artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Director, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades de la Entidad se realicen de manera eficiente y productiva, así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades del Ente, estableciendo mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe el Instituto.

DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en el artículo primero de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios que establece que las entidades federativas y sus entes públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la misma con la finalidad de administrar sus recursos con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas, los entes públicos del estado se sujetarán a lo establecido en el Título II, capítulos I y II de la presente Ley en la que se establecen las reglas de la Disciplina Financiera, por lo que derivado de la revisión a la información contable y presupuestal del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, se concluye que no ha dado cumplimiento.

TRANSPARENCIA:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 60, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad

INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 7 DE 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los Entes Públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de la revisión que se practicó al Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, se concluye que el mismo ha dado cumplimiento al marco normativo de referencia, por el periodo correspondiente al mes de enero de dos mil diecisiete.

REGISTRO PATRIMONIAL:

Conforme a lo establecido el capítulo II “Del Registro Patrimonial” en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los lineamientos y normas específicas del patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la que establecen los mecanismos para el registro, valuación y control de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos y derivado de la revisión a sus registros e información de control del patrimonio a este Instituto se determina que no está dando cumplimiento conforme al marco normativo en mención.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Considerando el marco normativo relativo a la rendición de cuentas de los entes públicos de acuerdo a los artículos 6 fracción I, 7 fracción I, 9 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus municipios, así como los artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y derivado de la solicitud a la información de observaciones pendientes por solventar ante el Órgano de Fiscalización Superior, la cual no fue proporcionada por el Instituto, se desconoce si han dado cabal cumplimiento a las mismas.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD: <u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 9 DE 27.
ÁREA REVISADA: <u>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</u>	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

Control Interno.

- a) El Comité de Control Interno no ha dado seguimiento a la implementación de las acciones necesarias que permitan lograr los objetivos del Instituto.
- b) No se ha dado el seguimiento correspondiente para la elaboración de su Manual de Procedimientos.
- c) Existen expedientes de personal incompletos faltándoles algunos documentos por integrar.
- d) Diferencia entre la adquisición del combustible y lo ministrado en bitácoras de suministro de combustible por un importe de \$50,673.41 (cincuenta mil seiscientos setenta y tres pesos 41/100 Moneda Nacional).

Disciplina Financiera y Presupuestal.

- a) El Presupuesto de Egresos, el Proyecto de Ingresos y su Programa Operativo Anual a ejercer para el presente ejercicio fiscal no se encuentra autorizado por su Órgano de Gobierno.
- b) Existen remanentes de los ejercicios 2015 y 2016 de los cuales no presentan justificación de su reintegro y/o aplicación.
- c) El Instituto paga el concepto de "Gratificación de fin de año" (aguinaldo) del ejercicio fiscal dos mil dieciséis, con recursos del ejercicio fiscal dos mil diecisiete siendo improcedente.

INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD: <u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 10 DE 27.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-05.

Armonización Contable.

- a) Erogaciones por la prestación de servicios contabilizadas en una cuenta incorrecta, además de contratos de prestación de servicio mal elaborados.
- b) No cuenta con su Manual Especifico de Contabilidad, además de que omite la publicación en su página de internet de sus inventarios actualizados y la evaluación de los indicadores de desempeño.

Patrimonio.

- a) Existe una diferencia en el rubro de inventarios entre la información del área de recursos materiales y lo reflejado en el Estado de Situación Financiera por la cantidad de \$2,061,897.98, así mismo se observa que no se encuentran actualizados los resguardos del activo por parte del Instituto.

Rendición de Cuentas.

- a) El Instituto no presentó evidencia del seguimiento a la solventación de observaciones pendientes de ejercicios anteriores ante el Órgano de Fiscalización Superior.
- 